

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el apoderado judicial de la parte demandada solicita al despacho se le brinde información respecto de los oficios enviados a las entidades financieras en cumplimiento del embargo decretado. Igualmente se allego respuesta del **BANCO DE BOGOTA**, el cual informa al despacho que la demandada **GABRIELA MARIN** no figura como titular de ninguna cuenta de ahorro o corriente con dicha entidad, respecto del demandado **JHON JAIRO BUITRAGO**, el banco tomó atenta nota del embargo y procedió a congelar los dineros señalados, los cuales no han sido trasladados debido a que en el oficio que comunicó la medida el valor a embargar no coinciden en números y letras. Por último, el **BANCO BBVA**, informa al despacho que los demandados no tienen celebrados contratos de cuentas corrientes o de ahorros, y por ende no existen dineros a su nombre en el establecimiento bancario.

Sírvase proveer, Manizales, Caldas 27 de noviembre del 2020.

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	MARIA ESPERANZA JIMENEZ DE HURTADO
Demandados:	JHON JAIRO BUITRAGO OCAMPO GABRIELA MARIN
Radicado:	170014003010-2019-00696-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente los memoriales allegados, y respecto de la solicitud de información del apoderado judicial de la parte demandante, se le informa que los oficio por medio del cual se informa a las entidades financieras el embargo y retención de los dineros de los demandados fue enviado el día 06 de noviembre del 2020.

Por último, se pone en conocimiento de la parte demandante lo informado por el **BANCO DE BOGOTA Y BANCO BBVA**, respecto del embargo decretado por el despacho, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

OMG

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.147 del 30 de noviembre del 2020

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--------------------

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-
CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
7a4fdb357a924b3138617a3345a31053cc80a3dff8f6b91457f8834508ee
3940

Documento generado en 27/11/2020 05:26:08 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>